



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 15: TEEGRO-PLE-15-06/2020.

POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES CON EFECTOS A PARTIR DEL 15 AL 30 DE JUNIO DEL 2020, SALVO QUE POR LA NATURALEZA DE ALGÚN O ALGUNOS ASUNTOS SE DETERMINE INTERRUMPIRLO O MODIFICARLO PARA SESIONAR, O LA PROPIA EMERGENCIA SANITARIA REQUIERA ACCIONES DE ATENCIÓN DISTINTAS.

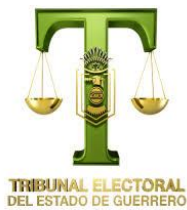
Fundamento legal: Artículos 4º, 73, fracción XVI, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, de la Ley General de Salud; 105, 106, 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracción, IV, 37, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 96 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Antecedentes:

I. El 25 de marzo del presente año, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, emitió ACUERDO 12: TEEGRO-PLE-25-03/2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DERIVADO DE LA CONTINGENCIA DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL COVID-19.

II. El 20 de abril de 2020, fue suscrito el ACUERDO:13 TEEGRO-PLE-25-03/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES CON EFECTOS A PARTIR DEL 21 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DEL 2020.

III. El 1 de junio de 2020, se autorizó el ACUERDO 14: TEEGRO-PLE-01-06/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 AL 12 DE JUNIO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DE 2020, SALVO QUE POR LA NATURALEZA DE ALGÚN O ALGUNOS ASUNTOS SE DETERMINE INTERRUMPIRLO O MODIFICARLO PARA SESIONAR, O LA PROPIA EMERGENCIA SANITARIA REQUIERA ACCIONES DE ATENCIÓN DISTINTAS.

Considerandos:

I. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia determinada en la Constitución Federal, las Leyes Generales y la Constitución local.

II. El Pleno es el órgano máximo del Tribunal, integrado por la totalidad de las magistradas y magistrados; competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

III. En conferencia de 13 de mayo del presente año¹, funcionarios de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, anunciaron la implementación de semáforos de riesgos epidemiológicos para el regreso a la “Nueva Normalidad”, tras la pandemia de Covid 19, por lo cual, el regreso a las actividades a partir del 1 de junio del año en curso, será de acuerdo al semáforo epidemiológico, como así lo informó dicha dependencia federal el 18 de mayo en su cuenta oficial de Facebook².

¹ <https://coronavirus.gob.mx/2020/05/13/conferencia-13-de-mayo/>

² <https://www.facebook.com/SecretariadeSaludMX/posts/2936438129738194>

IV. En comunicado de fecha 27 de mayo de 2020³, el Gobierno del Estado informó que en Guerrero la reapertura de actividades será de acuerdo al semáforo establecido por la federación.

V. Bajo esas condiciones, con motivo de las fases o etapas de la pandemia de Covid-19, actualmente el país se encuentra en la denominada “Nueva Normalidad”, que implica la reapertura gradual y de acuerdo a los semáforos respectivos, de los sectores público, privado y social. En ese contexto, de acuerdo al Gobierno del Estado, Guerrero se encuentra aún en semáforo rojo⁴, en alerta máxima por alto riesgo de contagios de Covid-19.

VI. En tal contexto, el Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, determinó suspender las labores en los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado, hasta el 30 de junio del año en curso⁵, con la finalidad de evitar la concentración de personas y con ello la propagación del virus SARS-CoV-2.

VII. Que derivado de lo anterior, considerando que de acuerdo al panorama estatal⁶, en Guerrero se tienen 3,325 contagios con 526 defunciones; los comunicados de las autoridades en la materia, relativos a los semáforos de

³ <http://guerrero.gob.mx/2020/05/reapertura-de-actividades-en-guerrero-sera-de-acuerdo-al-semaforo-establecido-por-la-federacion-astudillo-flores/>

⁴ [https://www.facebook.com/AstudilloFloresHector/videos/2632542110345664/?hc_ref=ARQ0TFRhhFlsP9OKBR1XIPCf82EPsZVu4-2BmGz5r1Sj8LMLPAVqx-xo_uHGqrqqJ2A&fref=nf&xts__\[0\]=68.ARBWQWu-Bvrpee8UHFehcb6qehr8fS-gyG336-zs6DiYIYRmx2UVCDC-AtfRsTjPrniDPxQblZwuukN-6jnA9CATtDkvEVD0RhPNDucizqfXrFH5WfvM07yjWirpBKRIPTiULtNxiBwS0lVTGEoKVVqYtL_4RdHOdAO1aH4sTbo-rMtTuCdb5BYo2RCZ96fWOijj0ELCzSchMgytlvvv3X1C8CvswqYEgOnHtulwFND4Mb15vXa9LwaUgr0nvo9R4qMTFAuY54U-YXWlhFLhfhOULj12YTKWxR5tqvm7OETKyKdc_wTLXNfdhPLTcc8iuiDQY98p4o1_DDcYil20gAZVX2r_1XlwF_MXXjtC0&tn_=kC-R](https://www.facebook.com/AstudilloFloresHector/videos/2632542110345664/?hc_ref=ARQ0TFRhhFlsP9OKBR1XIPCf82EPsZVu4-2BmGz5r1Sj8LMLPAVqx-xo_uHGqrqqJ2A&fref=nf&xts__[0]=68.ARBWQWu-Bvrpee8UHFehcb6qehr8fS-gyG336-zs6DiYIYRmx2UVCDC-AtfRsTjPrniDPxQblZwuukN-6jnA9CATtDkvEVD0RhPNDucizqfXrFH5WfvM07yjWirpBKRIPTiULtNxiBwS0lVTGEoKVVqYtL_4RdHOdAO1aH4sTbo-rMtTuCdb5BYo2RCZ96fWOijj0ELCzSchMgytlvvv3X1C8CvswqYEgOnHtulwFND4Mb15vXa9LwaUgr0nvo9R4qMTFAuY54U-YXWlhFLhfhOULj12YTKWxR5tqvm7OETKyKdc_wTLXNfdhPLTcc8iuiDQY98p4o1_DDcYil20gAZVX2r_1XlwF_MXXjtC0&tn_=kC-R)

⁵ <http://tsj-guerrero.gob.mx/2020/?p=593>

⁶

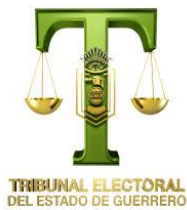
<https://www.facebook.com/GobiernoGuerrero/photos/pcb.10157674216253192/10157674215703192/>

riesgo epidemiológico, en específico que el semáforo en la entidad está en color rojo; aunado a que el Gobierno de México ha dispuesto como medida sanitaria evitar reuniones o congregaciones de más de 50 personas⁷ y en virtud de que permanecen las causas de fuerza mayor derivadas de la emergencia sanitaria, que dieron lugar a la emisión de los Acuerdos 12: TEEGRO-PLE-25-03-2020, 13: TEEGRO-PLE-20-04-2020 y 14: TEEGRO-PLE-01-06-2020 antes referidos, el Magistrado Presidente, propone al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, declarar inhábiles los días del periodo comprendido del 15 al 30 de junio de 2020, sin menoscabo que se habiliten los días y horas que resulten necesarios para que, de acuerdo a la naturaleza del algún o algunos asuntos, se determine interrumpirlo o modificarlo para sesionar, o la propia emergencia requiera acciones distintas, en este sentido, se estima necesario suspender las actividades jurisdiccionales y administrativas en el periodo comprendido del 15 al 30 de junio de 2020.

VIII. Durante este periodo no correrán plazos procesales, por lo que no se recibirán demandas, medios de impugnación, promociones o cualquier otro tipo de documento de carácter jurisdiccional o administrativo. Tampoco podrán celebrarse audiencias o el desahogo de diligencia alguna en los diferentes medios de impugnación, juicio o procedimientos, ni Sesiones Públicas o Privadas del Pleno.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y en concordancia con las determinaciones tomadas por diversas autoridades federales y estatales, con el objeto de mitigar la propagación del virus; y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos y usuarios del servicio de justicia estatal

⁷ <https://coronavirus.gob.mx/medidas-de-seguridad-sanitaria/>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

electoral, el Pleno de este Tribunal Electoral, con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Se aprueba la suspensión de labores, así como la suspensión de términos y plazos legales, con efectos a partir del 15 al 30 de junio de 2020, salvo que por la naturaleza de algún o algunos asuntos se determine interrumpirlo o modificarlo para sesionar, o la propia emergencia sanitaria requiera acciones de atención distintas.

SEGUNDO. El periodo citado podrá variar según el desarrollo de la emergencia sanitaria, en este caso, el Pleno emitirá el acuerdo correspondiente. Cuando el Pleno así lo determine, tratándose de asuntos que, por su naturaleza, se consideren urgentes, podrá acordar la realización de la sesión pública respectiva, para lo cual se tomarán todas las medidas sanitarias que correspondan.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración de este Tribunal, tome las medidas pertinentes, para que, dentro del periodo antes referido, se cubran las obligaciones administrativas correspondientes.

CUARTO. Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, infórmese a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales del presente acuerdo.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a 15 días de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

junio de 2020, por ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Ramón Ramos Piedra.
Magistrado Presidente.

José Inés Betancourt Salgado.
Magistrado.

Alma Delia Eugenio Alcaraz.
Magistrada.

Hilda Rosa Delgado Brito.
Magistrada.

Evelyn Rodríguez Xinol.
Magistrada.

Alejandro Paul Hernández Naranjo.
Secretario General de Acuerdos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 15 de junio de 2020.

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO 15: TEEGRO-PLE-15-06/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES CON EFECTOS A PARTIR DEL 15 AL 30 DE JUNIO DEL 2020, SALVO QUE POR LA NATURALEZA DE ALGÚN O ALGUNOS ASUNTOS SE DETERMINE INTERRUMPIRLO O MODIFICARLO PARA SESIONAR, O LA PROPIA EMERGENCIA SANITARIA REQUIERA ACCIONES DE ATENCIÓN DISTINTAS.